

## JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

**Bogotá, D.C., diciembre dieciséis (16) del año Dos Mil Diecinueve. (2019)**

Mediante escrito presentado por el ciudadano: **MIGUEL CAMILO ERNESTO FISGATIVA**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad; quien obra en nombre propio, solicita a este órgano judicial **ACCION DE TUTELA**, contra: **SENA** y la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**; por la violación de sus derechos constitucionales Fundamentales a que se remite la acción de tutela.

En atención a dicha petición, el Juzgado;

### **R E S U E L V E:**

1. Conforme al art. 86 de la Constitución Política de la República de Colombia y los decretos 2591 de 1.991, 306 de 1.992, y 1382 del 12 de julio de 2.000, art. 1º numeral 1º inciso segundo; tramítense por el procedimiento **PREFERENTE Y SUMARIO**, la anterior solicitud de acción de tutela.
2. **ORDENAR** a las accionadas, que a través de su página web, proceda a la notificación de todas las personas que participaron en la convocatoria 436 de 2.017, de la existencia de la presente acción de tutela, y de estimarlo se hagan parte.
3. **ORDENAR** a los accionados, de ejercer el derecho de defensa, en el término de DOS (2) días y de rendir informe concreto acerca de los hechos con que se fundamenta la acción de tutela. Allegar documentación pertinente.
3. El juzgado fija como plazo DOS (2) días, para cumplir con las órdenes contenidas en esta providencia numeral 2, y, previene a los requeridos sobre el hecho que los informes se considerarán rendidos bajo la gravedad del juramento y advierte que la omisión injustificada en el envío de dichos informes y documentos acarreará responsabilidad y dará lugar a la presunción establecida en el art. 20 del Dto.2591 de 1.991.
4. Notifíquese esta providencia a las partes por el medio más expedito, haciendo entrega a los accionados de copia de esta providencia y de la acción de tutela al momento de su notificación. (art.16 decreto 2591 de 1.991).

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

**El Juez,**

  
**GILBERTO REYES DELGADO**